

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 21 DE ENERO DE 1971 || NUM. 20.281

## PODER EJECUTIVO

### ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo N° 1101

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, de conformidad con el Artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Ampliar las siguientes cuotas mensuales fijadas para el mes de agosto en el Acuerdo N° 820, del 8 de agosto de 1966, emitido por la Secretaría de Economía y Hacienda.

PODER EJECUTIVO:

Presidencia de la República .....	L	22.552.34
Ramo de Gobernación .....		—
Ramo de Economía y Hacienda .....		45.144.38
Ramo de Educación Pública .....		145.026.17
Ramo de Asistencia Social .....		45.830.37
Establecimientos Gubernamentales .....		
Dirección Gral. de Comunicaciones Elect. ....		4.181.49
<b>T O T A L</b> .....	<b>L</b>	<b>262.734.70</b>

2°—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República tomen nota del presente Acuerdo.—Comuníquese.

O. LOPEZ O.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

Acuerdo N° 1102

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1966.

El Presidente de la República, en cumplimiento con el Artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

ACUERDA:

1°—Señalar las cuotas Mensuales para los Programas de Egresos de Capital (Obras y Construcciones y Transferencias de Capital), con las cuales el Poder Ejecutivo sufragará los gastos correspondiente al mes de Noviembre de 1966, en la forma que a continuación se detalla:

## CONTENIDO

Decreto N° 96.—Diciembre de 1970.

ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDOS N° 1101 al 1105.—Octubre de 1966.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDOS N° 3747 al 3751.—Octubre de 1966.

A V I S O S

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 96

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Interpretar el Artículo 4° del Código del Trabajo, en el sentido de que al definir lo que considera como trabajador, comprende a aquellas personas que como vendedores ambulantes prestan sus servicios a determinado patrono o patronos en virtud de un contrato o relación de trabajo, y aunque en la forma de remuneración se simule una relación diferente a la laboral.

Artículo 2°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

MARIO RIVERA LOPEZ,  
Presidente.

LUIS MENDOZA FUGON,  
Secretario.

SAMUEL GARCIA Y GARCIA,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de 1970.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez V.

PODER EJECUTIVO:

Presidencia de la República .....	L	51.855.80
Presidencia de la República .....	L	51.208.62
Proveeduría General de la República .....		647.27
Ramo de Gobernación .....		20.000.00
Ramo de Economía y Hacienda .....		92.500.00
Ramo de Educación Pública .....		146.251.38

## AVISOS

### REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día sábado veinte de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: a) Hacienda denominada San Carlos, ubicada en jurisdicción de Choluteca, y compuesta por los lotes dos y quince, formados al efectuarse la partición del sitio de Pavana, lotes que se individualizan así: Número Dos, de cuatrocientas cuarenta hectáreas setenta y una centiáreas, comprendido dentro de

los siguientes límites: al Norte, lote número 13, perteneciente al antes Distrito y ahora municipio de Choluteca, y lote número once de Humberto Guillén Pinel; al Este, Lote número 13, del ahora municipio de Choluteca, lote veintiuno de Vicente Perdomo, lote dieciocho de los herederos de Roque Bautista, lote número cinco de Irene Sánchez, lote número seis de Humberto Guillén Pinel, lote número nueve de los herederos de Luciano Hernández, y lote número diez de Santos Zelaya; y, al Oeste, con el sitio de Agua Zarca, lote número cuatro del Doctor Humberto Guillén Pinel, y lote número tres de los herederos de Luciano Hernández, ocupado por don Claudio García. Lote número quince, de trescientas noventa y ocho hectáreas, limitado: al Norte, lote número catorce de los herederos de Guillermo Mc.Cormick; al Sur, lote siete de los herederos de don Nemeo Matamoros, lote ocho de los he-

## A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Topografía Nacional.

rederos de don Roque Bautista, y lote trece del antes Distrito y ahora municipio de Choluteca; al Este, parte del mismo lote trece y el lote catorce; y, al Oeste, lote seis del Doctor Humberto Guillén Pinel, y lote trece. Inscritos a favor del señor Carlos A. Zúñiga, así: Lote número dos, bajo número trescientos cinco, páginas doscientos noventa y cinco a trescientos uno, del tomo setenta y cinco del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca, y lote número quince, bajo número trescientos seis, páginas trescientos uno a trescientos tres del mismo tomo citado; b) Sobre el ganado siguiente: Setenta cabezas de vacas paridas con sus respectivos terneros de distintos colores, tres toros sementales puros; dieciséis vacas próximas a parir, de distintos colores, tamaños y edades; diez caballos, de distintos colores; tres machos, de distintos colores, dos mulas, tres yeguas; cincuenta vacas horras, de distintos colores, tamaños y edades, ciento diez vaquillas de distintos colores, tamaños y edades, dos sementales puros, y treinta y cinco toretes, de distintos colores, tamaños y edades, ganado que se encuentra herrado con este fierro. Los bienes anteriores se rematarán para hacer efectivo el pago de ciento tres mil cuatrocientos veintisiete lempiras con setenta y cuatro centavos, intereses pactados y costas del juicio, que el señor Carlos A. Zúñiga adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado de común acuerdo por las partes, en noventa y siete mil ochocientos lempiras, para San Carlos, lote número dos, y cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta, para San Carlos, lote número quince, y sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco lempiras, para el ganado.—Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1971.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

3 DE NOVIEMBRE DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	0.80	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	.00	.....	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	.....	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	285714	.....	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	.....	.....

Onza Troy de Oro Fino L 70.00

Onza Troy igual a: 31.103 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3890	L 4.7780
Franco Francés	0.1811	0.3622
Franco Belga	0.020155	0.0403
Franco Suizo	0.2312	0.4624
Marco Alemán	0.2755	0.5510
Florín Holandés	0.2779	0.5558
Lira	0.001606	0.003212
Dólar Canadiense	0.9780	1.9560
Peseta	0.0144	0.0288

#### NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que acazone su manejo.

#### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA  
Jefe del Depto. de Cambios.

J. Benjamín Cruz,  
Secretario.

Del 21 E. al 12 F. 71  
Derecho Reservados.

## Constitución de Sociedad

Para los efectos legales, a los comerciantes y público en general se hace saber: Que en Escritura Pública de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta, otorgada en esta ciudad, ante los oficios del Notario Guillermo Paredes, se constituyó una Sociedad Anónima de Capital Variable que girará bajo la denominación de "Equipos de Agricultura, S. A. de C. V.", con un capital mínimo de Setenta Mil Lempiras y Capital autorizado de Trescientos Mil Lempiras, la que tendrá como finalidad: Prestar servicios de preparación y siembra de tierras; mantenimiento de fincas y cosechas de cultivos agrícolas Comercializar los productos que produzca y cualquier otra actividad que el Consejo de Administración considere conveniente a la Sociedad; y en general, toda clase de negocios lícitos.

San Pedro Sula, enero de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL.

21 E 71.

## Convocatoria

EL BANCO DE HONDURAS

Convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 29 de enero de 1971, a las 4:00 de la tarde, en las Oficinas Principales del Banco frente al Parque Central, en esta ciudad, para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que la Asamblea no se celebrare en la fecha mencionada, se convoca para el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Tegucigalpa, 4 de enero de 1971.

LA JUNTA DIRECTIVA

7, 15, 21 y 28 E. 71.

### CONFIRMACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una Patente.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes de la República Federal Alemana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Leverkusen-Bayerwerk, Alemania según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Confirmación para la Patente Belga N° 736.959, del 2 de febrero de 1970, por el término de veinte años que corren, a partir de la fecha de su

presentación el 1° de agosto de 1969, cuyo título es "NUEVOS MONO-y BIS - DIALQUIL - TRIACENOS, SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACION Y SUS APLICACIONES ANTITUMORALES", conforme a la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se presenten por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se agreguen a sus antecedentes, se le dé el trámite de ley y, una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta Patente de Confirmación y se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público pa-

ra los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 N., 21 D. 70. y 21 E. 71.

### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## MONTCLAIR

para distinguir: jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos y lociones para el cabello, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 E. y 1° F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pe-

Derecho Reservados.

## EXPORTADORA ASTCO, S. A.

En cumplimiento de lo mandado por el Artículo 340 del Código de Comercio, pone en conocimiento del público el Balance Final de Liquidación, practicado por el Liquidador Perito Mercantil Gustavo Acosta U., cuyo nombramiento se halla inscrito al número 26; folios 154 a 156, del tomo 68, del Registro Público de Comercio del departamento de Francisco Morazán. El Balance Final es el siguiente:

## ACTIVOS

## CIRCULANTE

Cuenta Especial		L	8.000.00
-----------------	--	---	----------

## OTROS ACTIVOS

Déficit acumulado al 30 de junio de 1969	L	277.666.56	
Inversiones		90.750.00	368.416.56

Suma del Activo Circulante, Déficit e Inversiones			<u>L 376.416.56</u>
------------------------------------------------------	--	--	---------------------

## PASIVOS

## CIRCULANTE

International Foods, S. A.		L	346.416.56
----------------------------	--	---	------------

## CAPITAL Y RESERVA

Capital Social	L	25.000.00	
Reserva Legal		5.000.00	30.000.00

Suma del Pasivo, Capital y Reserva			<u>L 376.416.56</u>
------------------------------------	--	--	---------------------

A los accionistas se hace saber que esta publicación se hará en la Gaceta y en el diario El Pueblo, por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días, término por el cual tanto el Balance Final como los demás papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de quince días, a partir de la última publicación para presentar su reclamación al Liquidador.

31 D. 70., 11 y 21 E. 71.

dirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## MONCLAIR

para distinguir: jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos y lociones para el cabello, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 E. y 1° F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Seagram Distillers Limited, domiciliada en la ciudad de Paislèy, Escocia, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular que lleva en la parte superior un escudo superpuesto a una cinta, y aba-

## Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

jo las palabras: "Robert Brown's Especial Whisky Añejo Selecto", tal co-



**ROBERT  
BROWN'S**  
*Especial*  
**WHISKY**  
AÑEJO SELECTO

mo se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: bebidas alcohólicas destiladas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 E. y 1° F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Products Limited, corporación de Bermuda, domiciliada en Woodbourne Hall, Woodbourne Avenue, ciudad de Hamilton, Bermuda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## ANCOCIL

para distinguir: productos químicos usados en ciencia; sustancias químicas para conservar alimentos; jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias; alimentos para niños e inválidos, emplastos, material para vendajes; desinfectantes, y preparaciones para matar maleza y destruir bichos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, im-

Derecho Reservados.

primiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

11 y 21 E. y 1° F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfurt/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## ERISOL

para distinguir: placas presensibilizadas para la imprenta, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, estarcándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes y etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 E., 1° y 11 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice:

"Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Colombia, con el número 63.072, el 30 de noviembre de 1966, por un período de diez años, para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

## PARFENAC

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 E., 1° y 11 F. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

## OFNA-PON

para distinguir: productos químicos para uso en industria; tintes y auxiliares en la industria textil; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Pre-

sento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

21 E., 1° y 11 F. 71.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta, se presentó a este Despacho, el señor Eduardo Enoc Castellón Gallardo, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y vecino y residente de Puerto Cortés, solicitando Título Supletorio sobre el lote de terreno siguiente: "Un lote de terreno ejidal, constante de treinta y seis manzanas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Los Planes de Medina, de esta jurisdicción, cultivado con café, árboles frutales, como mangos, marañones, aguacates, zapotes, etc., casi todo el cercado con alambre de púa y con los siguientes límites: por el Norte, limita con propiedad de don Ramón Pineda; por el Sur, con propiedad de don Rafael M. Chávez; por el Este, con propiedad de don Juan Cranio-tis; y, por el Oeste, con propiedad de don Martín Avila. En dicho lote de terreno, se encuentran construidas dos champas de manaca". Para acreditar la posesión quieta, pacífica y no interrumpida, que ha ejercido por más de diez años sobre los bienes descritos, el peticionario ha ofrecido la declaración de los testigos: Manuel Aguirre, Bartolo Reyes y Rolando Jiménez, todos mayores de edad, solteros los dos primeros y casado el último, hondureños, agricultores y de este vecindario, con residencia en la aldea de Planes de Medina.—Puerto Cortés, 12 de enero de 1971.

Wilfredo Gaytán,  
Secretario.

21 E., 20 y 22 M. 71.

## CATACAMAS INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

En cumplimiento de lo mandado por el Artículo 340 del Código de Comercio, pone en conocimiento del público el Balance Final de Liquidación, practicado por el Liquidador Perito Mercantil Gustavo Acosta U., cuyo nombramiento se halla inscrito al número 25, folios 151 a 154, del tomo 68, del Registro Público de Comercio del departamento de Francisco Morazán. El Balance Final es el siguiente:

## ACTIVO

## OTROS ACTIVOS

Déficit acumulado al 30 de junio de 1966	L 434.819.58
Total Activo	<u>L 434.819.58</u>

## PASIVO

Reserva Impuesto Sobre la Renta a pagar	L 22.780.12
-----------------------------------------	-------------

## CAPITAL Y RESERVA

Capital Social	L 164.000.00	
Reserva Legal	12.401.98	
Reserva Reinversiones Activos Fijos (1)	78.771.99	
Utilidades por distribuir:		
Año 1966 — 1967	L 116.627.98	
Año 1967 — 1968	40.237.51	
	156.865.49	412.039.46
Total Pasivo, Capital y Reservas		<u>L 434.819.58</u>

A los accionistas se hace saber que esta publicación se hará en la Gaceta y en el diario El Pueblo, por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días, término por el cual tanto el Balance Final como los demás papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas, quienes gozarán de quince días, a partir de la última publicación para presentar su reclamación al Liquidador.

31 D. 70., 11 y 21 E. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, al público hace saber: que el señor Marco Antonio Bustillo, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este vecindario, se ha presentado a este Despacho, solicitando Título Supletorio de un terreno como de cuarenta manzanas de extensión superficial, acotado por todos sus rumbos con alambre de púa de tres hilos, ubicado en lugar denominado El Pie de la Cuesta, aldea de El Pataste, de este municipio, cultivado de árboles frutales, de café, con zacate jaraguá para el ganado existente y una huerta de plátanos; estando construida en dicho predio una casa de bahareque, techo de teja, de una sola pieza con su respectiva cocina y corredor; siendo los límites los siguientes: al Norte, terreno Nacional; al Sur, con propiedad de Quintín Bustillo; y, al Oeste, con propiedades de Domingo Pérez; y, al Este, con propiedades de Quintín Bustillo. Que dicho inmueble lo ha poseído por más de diez

años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida; que en él no hay otros poseedores pro indiviso. Que para acreditar los extremos de su solicitud, nombra como testigos a los señores: Eduardo Flores, Camilo Mendoza y Heriberto Vásquez.—Danlí, 29 de octubre de 1970.

G. Barrios M.,  
Secretario.

21 N., 21 D. 70 Y 21 E. 71.

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

## PODER EJECUTIVO

## Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 3747

Pedro Gastón Herrera Munguía, Vigilante de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", de Puerto Cortés, municipio de Puerto Cortés, trasladarlo al cargo de Yardeo, en la misma Escuela. Plaza nueva, a partir del 1° de octubre.

Dolores Hernández Martínez, nombrarla Aseadora de la Escuela Urbana "República de Méjico" de Puerto Cortés, municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Eustaquia Juárez, que renunció, a partir del 1° de mayo, por razones particulares.

Emelina Inés Sánchez Reyes, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "Hogar San José", de San Pedro Sula, en sustitución de Guadalupe Bueso de López, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 1° de octubre.

Melba Baide Escoto, nombrarla Directora de la Escuela Rural de la aldea El Plan, municipio de San Manuel, en sustitución de Heroína Pérez de Castillo, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre.

Albertina Aguirre de Garay, nombrarla Profesora interina de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de San Pedro Sula, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Norma Serrano de Amador, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 1° de octubre.

Gloria Valle de Ruiz, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", de la aldea Barahona, municipio de Puerto Cortés, en sustitución de Blanca Nieves Rodríguez de Paz, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 1° de octubre.

Lucio Barahona Orellana, nombrarlo Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla" de Villanueva, municipio de Villanueva, en sustitución de Mirta Elena Morel de Caballero, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 1° de octubre.

Consuelo Muñoz Bonilla, nombrarla Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", de la aldea La Lima Vieja, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Margarita Laínez de Reyes, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre.



Norma Lillian Turcios de Bouloy, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "José Castro López" de San Pedro Sula, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Norma Beherns de Merlo, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 1° de octubre.

Catalina García de Santos, nombrarla Profesora Auxiliar interina en la Escuela Rural de la aldea Copán, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Reina Regalado de Cruz, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 11 de octubre.

German Edgardo Toro, nombrarlo Profesor Auxiliar interino de la Escuela Urbana "Abraham Riera Peña", de Omoa, en sustitución de Alicia Vicentina Murillo de Romero, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 1° de octubre.

Sonia Argénfina Chacón Zepeda, nombrarla Directora interina de la Escuela Rural de la aldea La Concepción, municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Nicolasa Días de Delgado, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 1° de octubre.

Rubenia Andino García, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Rural de la aldea Río Blanco, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Ada María Leiva de Rosales, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre.

Evelio Martínez Martínez, nombrarlo Director interino de la Escuela Rural de la aldea Campo Nuevo, municipio de Villanueva, en sustitución de Blasina Duarte de Hernández, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 1° de octubre.

Villagne Burgos, nombrarla Subdirectora interina de la Escuela Rural de la aldea Santa Elena o Rincón del Tigre, municipio de Santa Cruz de Yojoa, en sustitución de Magdalena García de Burgos, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre.

Anita Romero Orellana, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "Soledad Fernández C.", de San Pedro Sula, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Lucía Pineda de Marde, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 16 de octubre.

María Cristina Regalado de Vargas, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Guza Técnica N° 3, "Francisco Morazán" de San Pedro Sula, municipio

de San Pedro Sula, en sustitución de María Trinidad Rodríguez de Rivera, que goza de licencia por razones particulares por el resto del año, a partir del 1° de octubre.

Magda Elisa Alvarado de Quezada, nombrarla Subdirectora interina de la Escuela Urbana "Soledad Fernández Cruz" de San Pedro Sula, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María Mercedes Martínez de López, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre.

Betina Leiva Howkins, nombrarla Profesora Auxiliar en la Escuela Urbana "Leonardo Martínez V." de San Pedro Sula, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Sergia Danelia Henríquez de Orellana, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre.

Juan Francisco Leiva, nombrarlo Profesor Auxiliar interino de la Escuela Rural de la aldea Montañuela, municipio de Choloma, en sustitución de Adriana Puerto de Leiva, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre.

María Antonieta López de Mateu, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela de Aplicación "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Amelia Gumersinda Meza v. de Oviedo, que goza de licencia por salud por el resto del año, a partir del 1° de octubre.

Gladys del Carmen Aquino, nombrarla Profesora Auxiliar interina de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de San Pedro Sula, en sustitución de Nubia Johana Portillo de Martínez, que goza de seis semanas de licencia por maternidad, a partir del 15 de octubre.

María Edita Núñez Orellana, nombrarla Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "John F. Kennedy" de San Pedro Sula, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Rosa Aurea López que fue destituida a partir del 1° de octubre por no presentarse al terminar la licencia de que gozaba.

María Ciriaca Aguilera, nombrarla aeadora de la Escuela Urbana "República de El Salvador" de San Pedro Sula, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Gertrudis Pineda Zúniga, que abandonó el trabajo, a partir del 1° de octubre.

Catalina vda. de Enamorado, nombrarla aeadora en la Escuela Rural de la aldea Arenales y Calpules, municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Amalia Aguirre, que abandonó el trabajo, a partir del 1° de octubre.

Víctor Manuel Escalante, nombrarlo Vigilante de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla" de Villanueva, municipio de Villanueva, en sustitución de German Mancia Aguirre, que abandonó el trabajo, a partir del 1° de octubre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3751

Comayagueta, D. C., 24 de octubre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha diecinueve de octubre del presente año, por Martha Luz Díaz Zelaya, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial, acompaña certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial: Idioma Nacional, Inglés Comercial, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Secretariado Comercial: Idioma Nacional, Inglés Comercial; Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## VIENE DE LA 1a PÁGINA

Ramo de Salud Pública .....	L 61.768.59
Ramo de Asistencia Social .....	50.000.00
Ramo de Trabajo y Previsión Social .....	8.333.23
Ramo de Comunicaciones de Obras Públicas .....	1.051.824.79
Ramo de Recursos Naturales .....	173.875.00
Establecimientos Gubernamentales	
Dirección Gral. de Comunicaciones Eléct .....	11.810.00
<b>T O T A L .....</b>	<b>L 1.668.218.84</b>

2°—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de República, tomen nota del presente Acuerdo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

## Acuerdo N° 1103

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1966.

Visto: El Oficio N° 3087 del veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, suscrito por el Licenciado Francisco G. Velásquez, en su carácter de Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, contraído a pedir se devuelva al señor Eldon Henry Easter, la cantidad de doscientos lempiras exactos (L 200.00), pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjero.

Resulta: Que al Oficio se acompaña el Recibo talonario número 245965 expedido por la Tesorería General de la República, el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 74 del 10 de febrero de 1934, el depósito que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito, fué enterado con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la Ley.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República,

## ACUERDA:

Que por medio de la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Eldon Henry Easter, mayor de edad, casado, Misionero Evangélico, y con residencia en San Pedro Sula, la cantidad de doscientos lempiras exactos (L 200.00).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

## Acuerdo N° 1104

## ACUERDA:

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

Nombrar de Emergencia al señor Carlos Aguilar Ferrera, Mecanógrafo en la Sección de Exenciones, dependientes de la Dirección General de Tributación Directa.

El nombrado devengará e sueldo de ..... L 125.00 mensuales durante el período comprendido del 15 de octubre al 15 de noviembre del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

## Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

## ACUERDA:

Autorizar al Ministerio de Economía y Hacienda, para que, en concepto de Arrendamiento de Edificios, haga efectivos los pagos mensuales que por las razones que en este mismo Acuerdo se describen, correspondiente a las personas siguientes:

	Mensual
Clementina V. de Pinto, Administrador de Rentas, Ocotepeque (Del 1° de octubre a 31 de diciembre de 1966)	L 60.00
Bertha de Padilla, Administrador de Rentas, Yoro (Del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 1966) .....	100.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla.

## A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

